

CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS PUNTOS DE RECARGA PÚBLICOS PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la “Ordenanza reguladora del uso de los puntos de recarga públicos para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte” se procede a sustanciar una consulta pública, a través del tablón de anuncios y del Portal de Transparencia integrado en la página web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en la que se recabará la opinión de ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones, que lo consideren oportuno, pueden hacer llegar sus opiniones por escrito que se podrán presentar telemática o presencialmente en el Registro de este Ayuntamiento o a través de los medios previstos en la LPACAP en el plazo de 15 día desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal.

Concretamente, se somete a esta consulta:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte asume el compromiso de promover una movilidad urbana sostenible, menos contaminante y más respetuosa con el medio ambiente, que permitirá ofrecer una mayor calidad de vida a los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, constituyen la necesidad que ha justificado la elaboración de la presente Ordenanza respetando, además, en todo su articulado los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria local.

Dada la necesidad de incentivar y favorecer la reducción del consumo de combustibles fósiles, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte tiene instalados en el municipio más de diez puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público, y está planificado un incremento sustancial del número de puntos municipales de uso público.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, es consciente de la necesidad de regular el uso de dichos puntos de recarga, para permitir su utilización para todas aquellas personas titulares y usuarios de vehículos eléctricos interesadas en recargar sus vehículos, regulando sus derechos y obligaciones para la racionalización y mejor prestación del servicio público.

FECHA Y
24/11/2022

HORA DE FIRMA:
10:42:31

HASH DEL CERTIFICADO:
B2C0B21DZ132112C9CA70B1920365E93DE63EE

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. CONCEJAL URBANISMO Y INFRAESTRUCTURAS

NOMBRE:
IGNACIO MIRANDA TORRES

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DO23A08C3B4E583D84591

La oportunidad surge de la no existencia de una regulación sobre estos aspectos en el municipio y la previsión de incremento de los puntos de recarga de uso público de vehículos eléctricos.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de esta iniciativa regulatoria, en el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en aplicación y adaptación de la legislación vigente, son:

- a) La regulación, ordenación y control del uso privativo y temporal de los puntos de recarga públicos para vehículos eléctricos.
- b) Definir y concretar los elementos del sistema.
- c) Establecer el procedimiento de utilización y carga del vehículo.
- d) Establecer las normas de uso.
- e) Concretar los derechos, obligaciones y prohibiciones de los usuarios, materializando un régimen sancionador.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera justificada la conveniencia y oportunidad de redactar esta nueva ordenanza reguladora del uso de los puntos de recarga públicos para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, como instrumento capaz de incorporar las determinaciones de la normativa de rango superior y complementarla con aspectos más concretos que tengan en consideración las concretas especificidades que se dan en el municipio.

No existiendo otro instrumento para conseguir el fin perseguido que la publicación de una normativa de carácter general.

En Boadilla del Monte. El concejal delegado de Urbanismo e Infraestructuras (Firmado electrónicamente).

NOMBRE:
IGNACIO MIRANDA TORRES
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601D0C23A08C3B4E583D84591

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. CONCEJAL URBANISMO Y INFRAESTRUCTURAS

FECHA Y
24/11/2022

HORA DE FIRMA:
10:42:31

HASH DEL CERTIFICADO:
B2C0B21DZ132112C9C470B1920385E93DE63EE

